



Gates Industrial Corporation plc

Código de conducta para proveedores

Gates Industrial Corporation plc y sus filiales pertinentes (“Gates” o la “Empresa”) están comprometidas con los más altos estándares de calidad del producto y de integridad comercial en sus relaciones con los Proveedores. Gates exige que las condiciones de trabajo en su cadena de suministro sean seguras, que los trabajadores sean tratados con respeto y dignidad, y que los procesos de fabricación sean respetuosos con el medioambiente. En todas sus actividades, los Proveedores están obligados a operar cumpliendo plenamente las leyes, las normas y los reglamentos de los países en los que operan o que de otra manera son de aplicación para ellos.

El presente Código de conducta para proveedores (“Código”) anima a los Proveedores a ir más allá del cumplimiento legal, basándose en normas reconocidas internacionalmente, para promover la responsabilidad social y medioambiental. Durante la preparación de este Código, hemos consultado normas reconocidas como las de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), Social Accountability International (SAI) y la Iniciativa de Comercio Ético (Ethical Trading Initiative, ETI), así como otros reglamentos regionales como la Ley de Transparencia en la Cadena de Suministro de California, y estas pueden ser fuentes útiles de información adicional. Los Proveedores deben cumplir y respaldar estas mismas normas.

Gates recomienda encarecidamente a sus Proveedores que reconozcan y respalden este Código y que se esfuercen por cumplir sus normas y disposiciones tal y como se documentan de manera detallada a continuación. El incumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en el Código puede tener como consecuencia la descalificación del Proveedor.

1. DERECHOS LABORALES Y HUMANOS

Los Proveedores deben defender los derechos humanos de los trabajadores y tratarlos con dignidad y respeto, tal como lo entiende la comunidad internacional.

a. Evitar el trabajo involuntario

Los Proveedores no utilizarán ninguna forma de trabajo forzoso, trabajo en condiciones de servidumbre, trabajo no remunerado por contrato o trabajo penitenciario. Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben ser libres de dejar el trabajo o finalizar el empleo con un aviso razonable de tiempo. Los Proveedores se asegurarán de que las agencias externas de colocación que proporcionen trabajadores cumplan con las disposiciones de este Código y la legislación nacional de envío/recepción de bienes, lo que sea más estricto a la hora de proteger a los trabajadores.



b. Evitar la esclavitud y la trata de personas

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, las normas y los reglamentos legales aplicables que prohíban la esclavitud y la trata de personas en su propia empresa, así como en su cadena de suministro.

c. Evitar el trabajo infantil

El trabajo infantil está estrictamente prohibido. La edad mínima para trabajar será de 15 años, la edad mínima para trabajar en el país en cuestión o la edad en la que se complete la educación obligatoria en el país en cuestión, la que sea mayor. Los Proveedores pueden emplear a jóvenes que sean mayores de la edad mínima legal aplicable pero menores de 18 años, siempre que no realicen trabajos que puedan poner en peligro su salud, seguridad o moral, de conformidad con el Convenio sobre la edad mínima de la OIT (n.º 138).

d. Antidiscriminación

Los Proveedores no discriminarán a ningún trabajador por su edad, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado transgénero, religión, origen nacional, ascendencia, ciudadanía, discapacidad, situación de veterano o estado civil, información genética, embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas, o cualquier otra situación aplicable protegida por la legislación nacional, municipal o local. Esto incluye prácticas de contratación y empleo como solicitudes de empleo, ascensos, recompensas, acceso a formación, asignaciones de trabajo, salarios, prestaciones, medidas disciplinarias y despido.

e. Trato justo

Los Proveedores deben comprometerse a mantener un lugar de trabajo sin acoso. Los Proveedores no deben amenazar a los trabajadores o someterlos a un trato severo o inhumano, incluidos acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción mental, coacción física, abuso verbal o restricciones poco razonables para entrar o salir de las instalaciones de la empresa.

f. Horario laboral

Las semanas laborables no deberán superar en ninguna circunstancia el máximo permitido por las leyes y los reglamentos aplicables. Los Proveedores deben ofrecer vacaciones, períodos de permiso y días festivos según las leyes y normativas aplicables.

g. Sueldos y prestaciones

Los Proveedores deben pagar a todos los trabajadores al menos el salario mínimo exigido por las leyes y los reglamentos aplicables y proporcionar todas las prestaciones obligatorias legalmente. Además de la remuneración por sus horas de trabajo habituales, los trabajadores deben recibir remuneración por las horas extras a la tarifa adicional exigida por las leyes y los reglamentos aplicables. Los Proveedores no utilizarán deducciones de salarios como medida disciplinaria, a menos que sean conformes con las leyes y los reglamentos



aplicables. Los trabajadores deben ser remunerados de manera oportuna, y la base sobre la cual se les pague debe ser transmitida claramente de manera oportuna.

h. Libertad de asociación

Los Proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a asociarse libremente, crear y unirse a organizaciones de trabajadores de su elección, buscar representación y negociar colectivamente, en virtud de las leyes y los reglamentos aplicables. Los Proveedores deben proporcionar protección contra actos de interferencia con el establecimiento, el funcionamiento o la administración de las organizaciones de trabajadores de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables.

2. SALUD Y SEGURIDAD

Gates reconoce que integrar prácticas eficaces de gestión de salud y seguridad en todos los aspectos del negocio es esencial para mantener la moral alta y fabricar productos innovadores. Los Proveedores deben comprometerse a crear un entorno de trabajo seguro y saludable para todos sus trabajadores.

a. Prevención de lesiones laborales

Los Proveedores deben eliminar los peligros físicos siempre que sea posible. Cuando no se puedan eliminar los peligros físicos, los Proveedores deben proporcionar controles de ingeniería apropiados, como protecciones físicas, dispositivos de bloqueo y barreras. Cuando no sea posible implementar controles de ingeniería adecuados, los Proveedores deben establecer controles administrativos apropiados, como procedimientos de trabajo seguro. En todos los casos, los Proveedores deben proporcionar a los trabajadores el equipo de protección individual correspondiente. Los trabajadores deben tener derecho a rechazar condiciones de trabajo inseguras sin temor a las represalias.

b. Prevención de emergencias, preparación y respuesta

Los Proveedores deben anticipar, identificar y evaluar las situaciones de emergencia y minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos informes de emergencia, procedimientos de notificación y evacuación de trabajadores, capacitación y simulacros de trabajadores, suministros de primeros auxilios apropiados, equipos de detección y erradicación de incendios oportunos e instalaciones de salidas adecuadas.

c. Procedimientos y sistemas de seguridad ocupacional

Los Proveedores deben establecer procedimientos y sistemas para gestionar, realizar el seguimiento y notificar lesiones y enfermedades ocupacionales. Dichos procedimientos y sistemas deben alentar a los trabajadores a informar, clasificar y registrar casos de lesiones y enfermedades, investigar incidentes y aplicar medidas



correctivas para eliminar las causas. Los Proveedores también proporcionarán el tratamiento médico necesario a cualquier trabajador lesionado y facilitarán su vuelta al trabajo.

d. Comunicación

A fin de fomentar un entorno de trabajo seguro, los Proveedores se asegurarán de que los trabajadores reciban la información y formación apropiadas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo, lo que incluye proporcionar advertencias en el idioma materno del personal afectado. Los Proveedores deben publicar hojas de datos de seguridad de los materiales en el idioma materno de sus trabajadores para informar sobre cualquier sustancia peligrosa o tóxica utilizada en el lugar de trabajo y formar adecuadamente a los trabajadores que estarán en contacto con dichas sustancias.

3. MEDIOAMBIENTE

Las consideraciones medioambientales son una parte integral de las prácticas empresariales de Gates. Los Proveedores deben comprometerse a reducir el impacto medioambiental de sus diseños, procesos de fabricación y emisiones de residuos. En las operaciones de fabricación, se deben minimizar los efectos adversos para el medioambiente y los recursos naturales, al tiempo que se protege la salud y la seguridad del personal.

a. Informes y permisos medioambientales

Los Proveedores deben obtener, mantener y conservar actualizados todos los registros y permisos medioambientales exigidos (p. ej., control de vertidos), y seguir los requisitos operativos y de notificación de dichos permisos.

b. Emisiones de aguas residuales y residuos sólidos

Las aguas residuales y los residuos sólidos generados como consecuencia de las operaciones, los procesos industriales y las instalaciones sanitarias deben supervisarse, controlarse y tratarse según lo requieran las leyes y los reglamentos aplicables antes de su vertido o eliminación.

c. Gestión y restricciones de sustancias peligrosas

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes y los reglamentos aplicables que prohíban o restrinjan sustancias específicas. Para garantizar la gestión, el movimiento, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización y la eliminación seguros, los Proveedores deben identificar y gestionar las sustancias que suponen un peligro si se liberan al medioambiente y cumplir las leyes y los reglamentos de etiquetado aplicables para el reciclaje y la eliminación.

d. Emisiones atmosféricas

Las emisiones atmosféricas de productos químicos orgánicos volátiles, aerosoles, productos corrosivos, partículas, sustancias químicas destructoras de la capa de ozono y productos derivados de la combustión



generados por las operaciones deben caracterizarse, monitorizarse, controlarse y tratarse según lo requieran las leyes y los reglamentos aplicables antes de la emisión.

e. Prevención de la contaminación y reducción de los recursos

Los Proveedores deben esforzarse por reducir o eliminar los residuos de todo tipo, incluidos el agua y la energía, mediante la aplicación de medidas de conservación oportunas en sus instalaciones, en sus procesos de mantenimiento y producción, y mediante el reciclaje, la reutilización o la sustitución de materiales.

f. Minerales de zonas de conflicto

Los Proveedores deben apoyar los esfuerzos de Gates por mantener una cadena de suministro socialmente responsable y cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en relación con minerales de zonas de conflicto. Los Proveedores deberán realizar el proceso de diligencia debida razonable en sus propias cadenas de suministro para garantizar que el estaño, tungsteno, tantalio u oro ("3TG") contenido en los materiales suministrados a Gates se obtenga de forma responsable de minas y fundiciones comprobadas. Los Proveedores se abstendrán de abastecerse, directa o indirectamente, de 3TG procedentes de fundiciones o minas que se sabe que financian o benefician de otro modo, directa o indirectamente, a grupos armados.

Los Proveedores que suministren materiales a Gates que puedan contener 3TG deben, al menos una vez al año (así como siempre que Gates lo solicite), proporcionar a Gates un formulario de declaración de minerales de zonas de conflicto (Conflict Minerals Reporting Template, "CMRT") del sector, que incluya la divulgación de los 3TG contenidos en los materiales suministrados a Gates y que identifique todas las fundiciones y minas de las que se obtienen dichos 3TG.

4. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Los Proveedores deben estar comprometidos con los más altos estándares de conducta ética cuando se relacionen con trabajadores, proveedores y clientes.

a. Corrupción, extorsión, malversación o evasión fiscal

Los Proveedores no deben participar en actos de corrupción, extorsión, malversación o evasión fiscal de ninguna forma y las infracciones de esta prohibición pueden dar lugar a la rescisión inmediata de su relación con Gates, y a acciones legales.

b. Ninguna ventaja inapropiada

Los Proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros medios para obtener una ventaja indebida o inapropiada.



c. Conflictos de intereses

Los Proveedores deben evitar cualquier actividad o situación que dé lugar a un conflicto de intereses relacionado con Gates o alguno de sus empleados. Los Proveedores deben notificar a Gates si alguno de sus empleados o los familiares de sus empleados trabajan para Gates, tienen un interés financiero en Gates o cualquier tipo de relación anterior o actual con Gates que podría considerarse un conflicto de intereses.

d. Protección de datos, información confidencial y propiedad intelectual

Los Proveedores deberán cumplir todas las directivas, las leyes, las normas y los reglamentos relativos a la privacidad, confidencialidad, seguridad y protección de datos utilizando medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adecuadas, y medidas de seguridad diseñadas para proteger el almacenamiento y la transmisión de datos.

Los Proveedores deben salvaguardar de manera efectiva la información de sus clientes sobre actividades comerciales, estructura, situación financiera, rendimiento o cualquier otra información que se considere confidencial. La divulgación solo se realizará de acuerdo con las directrices especificadas en cualquier acuerdo de confidencialidad acordado entre el Proveedor y Gates y en virtud de las directrices de todas las leyes y los reglamentos aplicables.

El Proveedor respetará todos los derechos de propiedad intelectual y salvaguardará la información de Gates. La transferencia de tecnología y conocimientos técnicos se realizará de una forma que proteja los derechos de propiedad intelectual.

e. Conformidad de importación/exportación

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos internacionales y nacionales aplicables relativos a la importación o exportación de los materiales o productos suministrados. El Proveedor reconoce que Gates, incluidas todas sus filiales globales, está sujeta a las leyes y los reglamentos de sanciones de EE. UU. y, por lo tanto, el Proveedor no hará negocios con personas cuyos privilegios de exportación han sido denegados o países sancionados en nombre de Gates.

f. Prácticas comerciales justas, publicidad y competencia

Los Proveedores deben mantener estándares comerciales justos en materia de publicidad, ventas y competencia. Los Proveedores no deben participar en licitaciones colusorias, fijación de precios, discriminación de precios u otras prácticas comerciales desleales que infrinjan las leyes antimonopolio/de competencia nacionales, municipales o locales.



g. Prevención de blanqueo de capitales

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes aplicables que rigen la prevención del blanqueo de capitales y no deben participar en ninguna actividad de blanqueo de capitales.

h. Protección de denunciantes y reclamaciones anónimas

Los Proveedores crearán programas para garantizar la protección de la confidencialidad de los denunciantes y prohibirán las represalias contra los trabajadores que participen en dichos programas de buena fe. Los Proveedores deberán ofrecer un mecanismo de reclamaciones anónimo para que los trabajadores presenten sus quejas en el lugar de trabajo de acuerdo con las leyes y los reglamentos locales.

Si un Proveedor u otro tercero cree que se han tomado, que pueden estar teniendo lugar o que están a punto de tener lugar (ya sea por parte de un empleado de Gates, un Proveedor de Gates o cualquier otro tercero que actúe en nombre de Gates) medidas que infringen este Código de conducta para proveedores, el Código de ética y conducta empresarial de Gates o cualquier requisito legal aplicable, se espera que informe a Gates del asunto a través de uno de los siguientes medios:

- (a) por escrito a Gates Industrial Corporation plc, Attn: Audit Committee/ General Counsel, 1144 Fifteenth St., Suite 1400, Denver, Colorado 80202;
- (b) enviando un correo electrónico a compliance@gates.com;
- (c) llamando (gratuitamente) al número correspondiente al idioma o a la ubicación específicos que se incluye en el Anexo A del Código de ética y conducta empresarial de Gates (disponible en gates.com) o que se encuentra en gatescorp.ethicspoint.com; o
- (d) accediendo al portal web del proveedor externo de Gates en gatescorp.ethicspoint.com o el portal web de cualquier proveedor externo sucesor aprobado cada cierto tiempo por Gates.

****Los Proveedores comprenden que Gates puede, en cualquier momento, previo anuncio o sin él, realizar auditorías e inspecciones de sus Proveedores, sus subcontratistas y sus proveedores de siguiente nivel para evaluar el cumplimiento de este Código y de las leyes y los reglamentos aplicables. La auditoría o inspección puede ser realizada por personal de Gates o por terceros.****